

1.1 POLÍTICAS DEL PTEE

SUPERPAY S.A.S., comprometida con que sus prácticas comerciales sean honestas y transparentes y en cumplimiento de las leyes y reglamentaciones aplicables, ha diseñado la presente política con el fin de generar una cultura de transparencia en sus directivos, empleados y aliados de negocio en materia de prevención del riesgo de fraude, soborno trasnacional y corrupción.

El objetivo de las políticas es definir los criterios generales para la prevención, detección y el control en materia de fraude, soborno trasnacional y corrupción en la compañía. De esta forma, se minimiza la posibilidad que a través de las actividades, negocios, contratos, personas o situaciones se genere un posible acto de fraude, soborno trasnacional y corrupción, en el que se pueda ver involucrada la compañía.

La compañía, apoyada en sus valores corporativos ha definido las siguientes políticas para la prevención del riesgo de fraude, soborno trasnacional y corrupción:

- Se abstiene de participar en cualquier forma de Fraude, Soborno, o práctica de Corrupción, directa o indirectamente.
- Fomenta y establece dentro de la Compañía y sus aliados de negocio, una cultura institucional para la prevención del riesgo de fraude, soborno y corrupción.
- Compromete a sus directivos y empleados a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre información privilegiada a la que tengan acceso con ocasión de sus funciones o labores, o en virtud del cargo que tengan en la compañía y no podrán utilizarla para obtener provecho o salvaguardar intereses personales o de terceros.
- Establece los lineamientos para gastos de viaje, alimentación y transporte según los niveles de aprobación y los montos máximos conforme a los diferentes cargos de la compañía.
- Otorga patrocinios y participa en eventos de tipos comercial para efectos de posicionamiento de marca, los cuales deben ser aprobados por sus directivos.
- Realiza donaciones las cuales son aprobadas por los directivos de la compañía y deben tener un fin lícito.
- Promueve que sus directivos, empleados y aliados de negocio, no utilicen recursos que administren de la compañía, en el desarrollo de funciones para contribuciones a campañas políticas o individuos en campaña, en nombre propio o de la compañía.
- Revela la información financiera de la compañía, de manera precisa, transparente y razonablemente detallada.

De igual manera, promueve en sus directivos, empleados, proveedores, contratistas, accionistas y aliados de negocio:

- Compromiso de transparencia frente a un conflicto de interés que pueda exponer a la compañía, comprometiendo su neutralidad en la toma de decisiones.
- No ofrecer, dar o recibir dinero, ventajas o beneficios a terceros, con la intención de influir o inducir para realizar actos en beneficio de la compañía u obtener una ventaja indebida en nombre propio.
- No realizar o aceptar pagos de facilitación.
- No ofrecer, dar dinero, ventajas o beneficios de cualquier índole a un funcionario público nacional o extranjero, para que a través de su cargo ejerza influencia sobre cualquier acto o decisión en el estado u organización pública nacional o internacional para la cual desempeñe labores o funciones, con el fin de generar beneficio en nombre propio o para la Compañía.
- No ofrecer, dar dinero, ventajas o beneficios de cualquier índole a un funcionario público nacional o extranjero como pago de un acto u omisión por parte del funcionario, en el desempeño de sus funciones o deberes, para obtener beneficios en nombre propio o para la Compañía.

Así mismo, cuando se presenten situaciones frente a un conflicto de interés y/o prácticas inaceptables de los administradores, se deben atender de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, los cuales regulan en relación con:

- Conflictos de Interés de los Administradores.
- Compromisos de los Accionistas en relación con las prácticas éticas.
- Prácticas inaceptables para miembros de Junta Directiva, Gerente y demás empleados.